

RESOLUCIÓN 248E/2024, de 30 de mayo, de la la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gastos de 27.000,00 euros para subvencionar el Programa “Con-muévete envejeciendo con movimiento, para personas que viven en sus domicilios familiares”, gestionado por la Fundación ATENA, para el año 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-E061-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Subdirección de Gestión y Recursos Sección de Programas y Gestión de Subvenciones
Tfno.:	902165170
Dirección:	González Tablas 7, 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico:	inbtered@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Convenio de colaboración con ATENA para la ejecución del proyecto con-muévete envejeciendo con movimiento 2024
Normas de aplicación:	-----Normativa-----
Titular:	
NIF/CIF:	G31711666

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, constituye la finalidad de la misma ejercer las competencias atribuidas a la Administración de la Comunidad Foral en materia de coordinación y gestión de las políticas para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

Para el desarrollo de dichas competencias, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas ejercerá, entre otras, las funciones de gestión de los servicios y recursos necesarios, tanto propios como con entidades de iniciativa privada, que se establezcan para la promoción de la autonomía personal, la prevención de la dependencia y la atención a las personas en situación de dependencia y/o discapacidad.

Así, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 17.2.a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones podrán concederse de forma directa, mediante la realización de convenios a favor de un beneficiario concreto, las subvenciones relacionadas con la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

El Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General que contempla en el apartado C (Área de atención a Personas con Discapacidad), de su anexo II, en el que se regulan las “Prestaciones no garantizadas”,

la prestación de subvenciones a entidades de servicios sociales en el área de personas con discapacidad, para la realización de programas destinados a la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia de personas con discapacidad.

La Fundación ATENA es una fundación sin ánimo de lucro de naturaleza privada, de carácter artístico, docente y de interés social, creada en 2001 por un grupo de familiares de personas con discapacidad.

El objetivo primordial de ATENA consiste en contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual, ofreciendo una atención adaptada a las necesidades particulares de cada persona, teniendo en cuenta sus intereses y preferencias.

Con este objetivo, ATENA desarrolla el Proyecto, “Con-muévete: envejeciendo con movimiento 2024”, motivado por la necesidad de dar respuesta a los cambios objetivos y subjetivos implícitos al proceso de envejecimiento de las personas con discapacidad intelectual, ralentizando los factores que contribuyen al deterioro de dicho proceso.

En la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 se refleja la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B52 denominada “Subvención a ATENA, Programa Con-muévete envejeciendo con movimiento”, cuyo importe asciende a 27.000,00 euros.

El artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3. para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 301/2019, de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto correspondiente a la subvención a la Asociación ATENA, para el desarrollo del programa “Con-muévete: Envejecimiento con movimiento para personas que viven en sus domicilios”, por un importe de 27.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B52 denominada “Subvención a ATENA para la ejecución del proyecto con-muévete envejeciendo con movimiento” del presupuesto de gastos para el año 2024.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de mayo de 2024.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO
DE LAS PERSONAS
Inés Francés Román